

El derecho a la igualdad

Chema Castiello
La Nueva España, 20/02/2002

El tratamiento sensacionalista dado por algunos medios de comunicación al caso de Fátima Elidrissi y las barbaridades declaradas por la ministra de Educación, Pilar del Castillo, o por el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio, evidencian la notable ignorancia con que la sociedad española se enfrenta a los problemas derivados de la inmigración. Un país que aún no ha asimilado suficientemente su propia diversidad interna y una parte de la población estima que la diversidad lingüística y cultural del país es un mal asunto (los catalanes hablan catalán para fastidiarnos), se ve ahora impelido a aceptar las diversidades de los otros sobre los que gravita, además, prejuicios ancestrales cuando no un notable desprecio y minusvaloración.

Invitados constantemente a pensar en la inmigración en términos de orden público, se nos escapa el centro medular del problema: la integración de los inmigrantes y el reconocimiento de sus derechos. Y, sin embargo, es sobre tales bases sobre las que debe abordarse el fenómeno migratorio en su conjunto y en particular el problema planteado en torno al «hijab» o pañuelo. Las personas procedentes de otras geografías físicas y culturales no son sólo una fuerza laboral. Son seres humanos dotados de cultura y con los mismos derechos que el resto de los ciudadanos.

Que nuestras leyes se los limiten o nuestras concepciones culturales extrañen sus formas de vida es un problema nuestro que debemos resolver acostumbrándonos a considerar a la humanidad en términos no etnocéntricos. Javier Ortiz lo expresa a la perfección: «Que unas monjas vestidas de riguroso hábito, con su toca y toda la pesca, cerraran el paso escolar a la ya famosa niña Fátima alegando problemas de vestimenta tiene unas narices que hubieran convertido en chatito al mismísimo Cyrano de Bergerac».

Para abordar los nuevos problemas que el multiculturalismo nos presenta parece prudente aprender de la experiencia de otras sociedades; evitaríamos repetir errores y, sobre todo, hacer el ridículo. En Francia, el que se denominó «conflicto del chador» se inició en 1989 cuando en el pueblo de Creil tres niñas de origen magrebí acudieron a la escuela pública ataviadas con el pañuelo.

La dirección del centro las expulsó. Se argumentó que la escuela pública francesa tenía un carácter laico y la religión era un asunto estrictamente privado. La polémica dividió a la izquierda y al propio movimiento feminista. Para unos, la laicidad de la escuela pública francesa era un valor fundamental a defender. Para una parte del movimiento feminista, la defensa de la igualdad de las mujeres era incompatible con las creencias islámicas. Hubo quienes, con buen criterio, sostuvieron que los estimables valores laicos, republicanos y de igualdad de la mujer no quedaba bien parados remitiendo a las chicas a su ámbito familiar y negándoles la oportunidad de adherirse a los mismos a través de la experiencia educativa.

El conflicto se extendió a otros centros de enseñanza y tras años de recursos legales, el Consejo de Estado (especie de Tribunal Constitucional) dictaminó que el carácter laico de la escuela francesa no negaba a los alumnos sus derechos a profesar la religión que tuvieran a gala y que no podía prohibirse la exhibición de signos religiosos siempre y cuando no se realizase proselitismo en los establecimientos del Estado.

Otras sociedades más habituadas a tratar con la diversidad cultural han ido estableciendo procedimientos concretos para abordar los problemas surgidos con las diferentes maneras en que el ser humano se manifiesta. En Inglaterra se permite el uso de prendas religiosas: el sombrero de los judíos, el turbante de los sijs, el chador de las muchachas islámicas, los hábitos de curas y monjas, etcétera.

Tales prendas religiosas son en ocasiones decoradas para incluir en ellas los colores de las instituciones educativas y sociales de pertenencia.

En Estados Unidos los centros de enseñanza no intervienen en el tipo de indumentaria con que sus alumnos acuden a los mismos, considerando que las expresiones religiosas de los individuos o de sus comunidades son un derecho elemental de la persona.

En Canadá, la minoría sij, con una notable presencia en la Policía, ha reclamado incluso modificar los uniformes para permitirles usar su pañuelo en lugar de gorras y cascos.

El respeto a la diversidad cultural es una muestra del nivel de civilización de una sociedad. No se afirma con ello ningún principio relativista que justifique prácticas incompatibles con los derechos humanos. Simplemente se afirma un principio moral: la expulsión de una alumna por usar un pañuelo es una expresión de intolerancia de la sociedad receptora que reduce los derechos de los demás en aras de una no demostrada incompatibilidad de valores entre culturas.

Amin Maalouf sostiene en «Identidades asesinas» que cuanto más sienta un inmigrante que sus señas de identidad son respetadas más se integrará en la sociedad de llegada. Podemos pensar también las cosas al revés, cuanto más rechazo se produzca más cerrazón y afirmación de la diferencia.

Los que se rasgan las vestiduras por la utilización de una prenda tradicional identitaria harían mejor en considerar la situación de discriminación, marginación y explotación a que se condena a los inmigrantes. Defender su derecho a la igualdad encontraría ahí mejor terreno de cultivo.

Chema Castiello es profesor de Educación Secundaria y miembro del Grupo Eleuterio Quintanilla de Educación Intercultural.